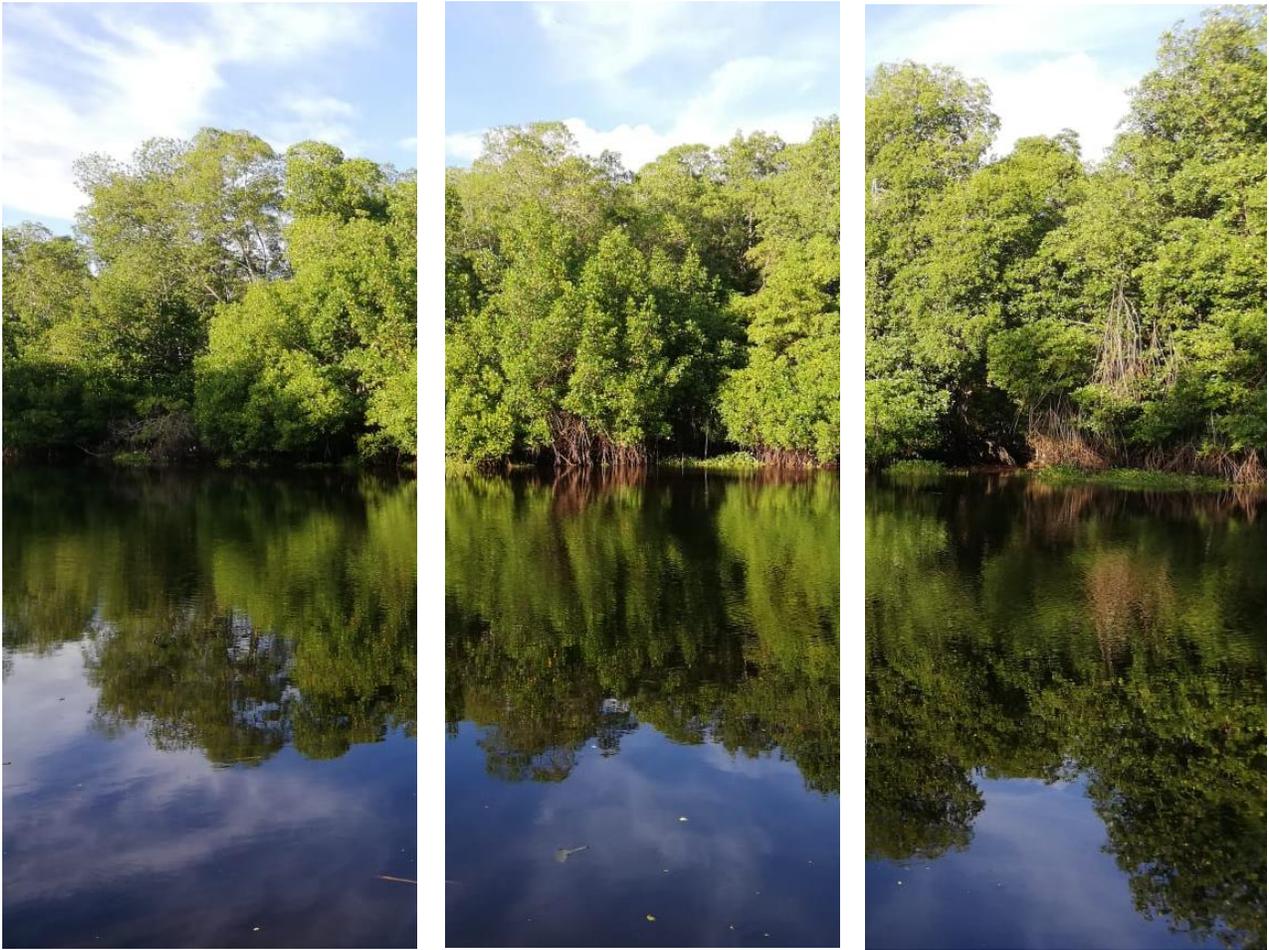




**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



# **VISIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA: INSTRUMENTOS PRIORITARIOS Y RUTAS ESTRATÉGICAS DE LA REFORMA AL SIGAP.**

**PROYECTO DE BIODIVERSIDAD**  
(Documento final)

31 de agosto 2020

Esta publicación fue producida para ser revisada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Fue preparada por Chemonics International Inc.

# VISIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA: INSTRUMENTOS PRIORITARIOS Y RUTAS ESTRATÉGICAS DE LA REFORMA AL SIGAP.

PROYECTO DE BIODIVERSIDAD DE USAID GUATEMALA

**Contrato No.** 72052018C000002

**Foto de portada:** Los manglares forman parte de la flora característica de la Costa del Pacífico.  
(Credit: Mario Díaz/USAID).

## DISCLAIMER

Los puntos de vista del autor expresados en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional o del Gobierno de los Estados Unidos.

## CONTENIDO

ACRONIMOS.....	iii
1. Análisis del plan de gobierno y su relación con la reforma propuesta en el proyecto de biodiversidad.....	1
ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD .....	1
DESARROLLO SOCIAL .....	4
GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO .....	6
ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO .....	7
RELACIONES CON EL MUNDO.....	10
2. SELECCIÓN Y PRIORIZACION DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA REFORMA.....	11
3. PROPUESTAS DE REFORMA DE LEGISLACION Y RUTAS DE TRABAJO .....	28

## ACRONIMOS

CECON	Centro de Estudios para la Conservación, Universidad de San Carlos
CDCS	Country Development Cooperation Strategy
CLA	Collaborating, Learning and Adapting
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
DIPRONA	Dirección de Protección a la Naturaleza y el Ambiente
FDN	Fundación Defensores de la Naturaleza
IARNA	Instituto de Ambiente y Recursos Naturales, Universidad Rafael Landívar
INAB	Instituto Nacional de Bosques
OJ	Organismo Judicial
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MBR	Maya Biosphere Reserve
MOU	Memorandum of understanding
MP	Ministerio Publico
MSME	Micro, Small and Medium Enterprises
NGO	Non-governmental organization
PEA	Political economy analysis
SBCC	Social and behavior change communications
SIGAP	System of Protected Areas of Guatemala
SMBR	Sierra de las Minas Biosphere Reserve
TDA	Transnational Development Associates, Inc.
TOC	Theory of change
USAID	United States Agency for International Development
WCS	Wildlife Conservation Society

## I. ANÁLISIS DEL PLAN DE GOBIERNO Y SU RELACIÓN CON LA REFORMA PROPUESTA EN EL PROYECTO DE BIODIVERSIDAD

### PLAN NACIONAL DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA GESTION PUBLICA GOBIERNO 2020-2024

#### ORIENTACIONES GENERALES

##### PILARES:

1. Economía, competitividad y prosperidad
2. Desarrollo social
3. Gobernabilidad y seguridad en desarrollo
4. Estado responsable, transparente y efectivo
5. Relaciones con el mundo

**Eje transversal (sujeto de análisis):** Gestión sostenible del ambiente, los recursos naturales, ordenamiento territorial y cambio climático.

#### ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

##### Leyes y Políticas aplicables

Economía, Competitividad y Prosperidad	Acciones Estratégicas	Leyes	Políticas
	Fortalecer el mejoramiento de la productividad y competitividad. <sup>1</sup>	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República	Política de Conservación, Protección y Mejoramiento de los Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 63-2007 Política Nacional de Competitividad, 2018-2032, Acuerdo Gubernativo 103-2018
	Impulsar proyectos de inversión en el marco de una política de alianzas público-privados. <sup>2</sup>	Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto 16-2010 del Congreso de la República	Política Nacional de Competitividad, 2018-2032, Acuerdo Gubernativo 103-2018
	Impulsar incentivos fiscales al sector forestal	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República	
	Fortalecimiento de legislación e institucionalidad para promover la explotación ambientalmente sostenible de fuentes de energía	Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, Decreto 52-2003 del Congreso de la República	Política Energética, 2013-2027, Acuerdo Gubernativo 80-2013
	Identificación de alternativas energéticas ambientalmente sostenibles para enfrentar el suministro hidroeléctrico	Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República y sus Reglamentos, Acuerdos Gubernativos 68-2007 y 69-	Política Energética, 2013-2027, Acuerdo Gubernativo 80-2013

<sup>1</sup> Sin menoscabo de los derechos humanos y el uso racional de los recursos naturales.

<sup>2</sup> La utilización de los recursos naturales deberá hacerse buscando un equilibrio entre el desarrollo y el medio ambiente, así como el respeto a las comunidades conforme a la ley.

		2007.	
	Ampliación de cobertura de energía eléctrica en el área rural	Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República y sus Reglamentos, Acuerdos Gubernativos 68-2007 y 69-2007.	Política Energética, 2013-2027, Acuerdo Gubernativo 80-2013
	Promover la reducción del consumo de leña para preservar la cobertura forestal y mejora de la salud de las personas	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República	Estrategia Nacional de Producción Sostenible y uso eficiente de leña, 2013-2024, ES-002-2015 Política Energética, 2013-2027, Acuerdo Gubernativo 80-2013
	Impulsar la agenda minera en compatibilidad con la conservación del ambiente	Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República	
	Realizar estudios sobre la viabilidad, social, económica y ambiental de la industria minera en el país	Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República	
	Priorizar las actividades mineras de conformidad con su rentabilidad económica social y ambiental	Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República	
	Mejorar los ingresos provenientes de las regalías de conformidad con los estándares internacionales y orientar su uso hacia procesos de desarrollo sostenible	Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
	Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos internacionales que permiten la actividad minera sin menoscabar los recursos naturales y en beneficio de las comunidades rurales vecinas	Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
	Impulsar nuevos clúster de turismo: ecológico, ingreso de MIPYMES de turismo y otros	Ley Orgánica del INGUAT, Decreto 7001 del Congreso de la República Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012
	Incentivar el turismo interno mediante la revisión de feriados y asuetos la diversificación de la oferta turística, el intercambio estudiantil y el acceso a créditos para el fomento del Turismo familiar. Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento del sector mediante la creación de leyes de incentivos fiscales, atracción de inversiones, empleo y productividad.	Ley Orgánica del INGUAT, Decreto 7001 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012
	Ampliar la inversión en el desarrollo de Infraestructura en agua potable y saneamiento ambiental en el área rural	Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 418 -2013 Política Nacional de Desarrollo Rural Integral,

		196- 2009
Desarrollo de infraestructura en riego en actividades agrícolas en zonas priorizadas	Reglamento de Riego, Acuerdo Gubernativo 4-72	Política de Promoción del Riego, 2013-2023, Acuerdo Gubernativo 185-2013
Promover un Plan Nacional de Riego	Reglamento de Riego, Acuerdo Gubernativo 4-72	Política de Promoción del Riego, 2013-2023, Acuerdo Gubernativo 185-2013
Conservar, proteger y restaurar las zonas de captación y regulación hidrológica	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República	Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011 Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022
Promover uso eficiente de agua de riego proveniente de fuentes superficiales y subterráneas	Reglamento de Riego, Acuerdo Gubernativo 4-72	Política de Promoción del Riego, 2013-2023, Acuerdo Gubernativo 185-2013
Reforestar las cuencas hidrográficas para mejor afluencia de lluvias	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República	
Programa de fertilizantes, uso de semillas mejoradas, agricultura inteligente y mejorar la adaptación al cambio climático	Reglamento de Riego, Acuerdo Gubernativo 4-72 Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	Política de Promoción del Riego, 2013-2023, Acuerdo Gubernativo 185-2013
Promover el saneamiento ambiental, construcción de drenajes, fosas sépticas, eliminación de excretas y otras	Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo 418-2013
Ampliar la cobertura y mejorar la calidad del agua para consumo humano en el marco de una gestión integrada del recurso hídrico, GIRH	Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo 418-2013
Creación de agencias regionales de crecimiento de MIPYMES	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
Articular la política macroeconómica y financiera a los objetivos de desarrollo económico, social y ambiental del país.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
Propiciar la concesión de servicios públicos y de carga de los ferrocarriles y derechos de vía que conecten puertos y zonas fronterizas.	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República	Política de Conservación, Protección y Mejoramiento de los Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 63-2007
Promover coordinación de entidades de inversión (sectoriales, municipales	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso	Política Nacional del Sector de Agua Potable y

	y de los Consejos de Desarrollo) en la promoción de agua potable, servicios de saneamiento ambiental y caminos rurales.	de la República Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República	Saneamiento, Acuerdo Gubernativo 418-2013

## DESARROLLO SOCIAL

### Leyes y Políticas

Desarrollo Social	Acciones Estratégicas	Leyes	Políticas
	Inserción de la temática ambiental en los distintos niveles del sistema educativo formal y no formal; así como, la adaptación al cambio climático.	Ley de Educación Ambiental, Decreto 32-2010 del Congreso de la República Ley de Difusión de la Conciencia Ambiental, Decreto 116-96 del Congreso de la República	Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 189-2017
	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad del agua para consumo humano en un marco de gestión integrada de los recursos hídricos del país	Código del Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo 418-2013
	Fortalecimiento del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional con productos de calidad y cantidad; aumento de la información y educación alimentaria y nutricional; acceso a agua potable y saneamiento básico.	Ley de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto 32-2005 del Congreso de la República	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
	Implementación de medidas de adaptación y gestión de riesgos en los asentamientos humanos ubicados en la periferia de las cabeceras departamentales y lugares propensos a la ocurrencia de eventos naturales, incluyendo la reubicación en áreas de mejor riesgo.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012 Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo Gubernativo 06-2011
	Fomento del turismo rural comunitario a través de la promoción del ecoturismo, el impulso de campañas publicitarias para la	Ley Orgánica del INGUAT, Decreto 1701 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo,	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012

	disposición de información de la oferta de lugares para visitar, la construcción de micro-hoteles y lugares de estancia respetando el ambiente y la naturaleza.	Decreto 114-97 del Congreso de la República	
	Fortalecimiento de los sistemas de riego y micro riego, mediante la implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje.	Reglamento de Riego, Acuerdo Gubernativo 4-72	Política de Promoción del Riego, 2013-2023, Acuerdo Gubernativo 185-2013
	Impulso del ordenamiento territorial y la certeza jurídica de la tierra en coordinación con las comunidades y grupos sociales organizados; así como, la gestión responsable de los recursos naturales y su uso racional.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
	Impulso del conocimiento del riesgo mediante la generación de estudios e investigaciones científicas y técnicas relacionadas con la gestión del riesgo a desastres y la implementación de sistemas de información sobre la temática.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo Gubernativo 06-2011
	Reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial mediante el fortalecimiento del proceso de planeación y acondicionamiento territorial con una orientación de gestión de riesgos de desastres.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo Gubernativo 06-2011
	Generación de condiciones y capacidades de respuesta ante emergencias y desastres, mediante el fortalecimiento de las capacidades de respuesta de las instituciones responsables y la constitución de un batallón de reacción inmediata en el Ministerio de la Defensa.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo Gubernativo 06-2011
	Fortalecimiento de las capacidades para la recuperación física,	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo

	económica y social mediante la adquisición de coberturas de seguros por riesgos de desastres para la infraestructura estratégica del país.	provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012	Gubernativo 06-2011
	Mejora de las capacidades institucionales para la adecuada y oportuna gestión del riesgo de desastres en los niveles nacional, regional y municipal.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012	Política Nacional de Gestión de Riesgo a desastres, Acuerdo Gubernativo 06-2011
	Propiciar la participación de la población para lograr una cultura de prevención mediante el impulso de programas de educación en las escuelas públicas y privadas, la divulgación de información de prevención en áreas de mayor riesgo y el impulso de planes y programas de prevención, mitigación y reducción de las vulnerabilidades.	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen natural o provocado, Decreto 109-96 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012 Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	

## GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO

### Leyes y Políticas

Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo	Acciones Estratégicas	Leyes	Políticas
	Recuperación de la confianza ciudadana para ejercer su derecho a la denuncia y resiliencia ante su victimización.	Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035
	Promoción de la organización comunitaria para la prevención del delito en observancia de los marcos legales.	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República	
	Impulsar la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación. Las poblaciones indígenas participarán e incidirán en las decisiones estratégicas del	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas

	país.		
	Propiciar el derecho de las poblaciones indígenas a contar con un alto nivel de autonomía de gestión de sus propios asuntos; a tener sus propias organizaciones, estructura jerárquica y proceso decisorio respecto del desarrollo económico y social.	Constitución Política de la República Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas
	Establecer marcos estratégicos de política que permitan a los pueblos indígenas la autoridad para dirigir sus propios asuntos dentro del sistema jurídico y político nacional.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas
	Aumentar la densidad del Estado, para la buena gobernanza y prevención de la conflictividad social.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	

## ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO

### Leyes y Políticas

Estado Responsable, Transparente y Efectivo	Acciones Estratégicas	Leyes	Políticas
I	Realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para readecuar la función de la institucionalidad pública, su evaluación y clasificación.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032
	Revisión del marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032
	Revisar las políticas públicas vigentes y actualizarlas de conformidad con la visión de desarrollo planteada en el Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032 y esta Política.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032
	<i>Crear un sistema nacional y un marco regulatorio en materia de descentralización y desconcentración de la administración pública.</i>	Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002 del Congreso de la República	
	<i>Fortalecer los mecanismos de</i>	Ley del Organismo Ejecutivo,	

coordinación en los diferentes niveles de la administración pública (nacional, regional y local)	Decreto 114-97 del Congreso de la República	
Reformar estructural y funcionalmente las municipalidades del país.	Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
Generar nuevos espacios e instancias de diálogo y consenso con la población, mejorando las acciones del gobierno municipal.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República	
Reactivar las alianzas público-privadas en la búsqueda de aumentar la inversión, el empleo, la productividad y el consumo local.	Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto 16-2010 del Congreso de la República	Política Nacional de Competitividad, 2018-2032, Acuerdo Gubernativo 103-2018
Crear el Ministerio de Planificación y Desarrollo	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	
Actualizar los planes de desarrollo en los distintos niveles territoriales: municipales, departamentales, regionales y nacional bajo el enfoque de ordenamiento territorial. Cada uno de los municipios deberá contar e implementar su respectivo Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República  Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República	Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032
Para 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, priorizando la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República	Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032 Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011 Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022
Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales	Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso	

	de la República	
Integración de valores ecosistémicos, biodiversidad y servicios ecosistémicos en la planificación y los procesos de desarrollo.	Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República	Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011   Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022
Gestión y protección de los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales.	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, RAMSAR, Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto 80-2002 del Congreso de la República Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	Política Nacional de Humedales, Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009 Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011   Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022
Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; así como, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.	Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República	Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011   Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022
Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.	Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009
Fortalecer el ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.	Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República Ley Marco para regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de	Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009 Política Nacional de Diversidad Biológica, Acuerdo Gubernativo 220-2011   Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022

		Gases de Efecto Invernadero, Decreto 07-2013 del Congreso de la República	
	Velar por un buen manejo de desechos sólidos, líquidos y tóxicos en las cuencas hidrográficas del país.	Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Gubernativo 236-2006 Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto 90-2000 del Congreso de la República Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 186-2001	Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo 281-2015 Política de Conservación, Protección y Mejoramiento de los Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 63-2007

## RELACIONES CON EL MUNDO

### Leyes y Políticas

Relaciones con el Mundo	Acciones Estratégicas	Leyes	Políticas
	Velar por el cumplimiento de los Convenios Internacionales en materia de libre comercio y ambiente.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República	Política de Conservación, Protección y Mejoramiento de los Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 63-2007
	Inversión en infraestructura para el turismo, seguridad, la creación de un centro de información turística y el desarrollo de nuevos destinos turísticos.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto 1701 del Congreso de la República	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012
	Mejorar la imagen del país y creación de la marca país que nos identifique del resto de países con los que competimos a nivel internacional.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto 1701 del Congreso de la República	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012
	Fomento de la inversión privada en el sector turismo, mediante incentivos fiscales focalizados, prestación de asistencia técnica y financiera y la constitución de encadenamientos productivos y capacitación para una buena gestión.	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto 1701 del Congreso de la República Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto 16-2010 del Congreso de la República	Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible 2012-2022, Acuerdo Gubernativo 98-2012

## 2. SELECCIÓN Y PRIORIZACION DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA REFORMA

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
1		Constitución Política de la República de Guatemala		Garantías Sociales y Culturales: 64, 97, 119, 121, 126, 127, 128, 174 a 180			
2	Decreto 68-86 del Congreso de la República	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN	Este rector de las políticas ambientales, preside el Consejo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP. Es el ente del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, RECSA, relativo a los Estudios de Impacto Ambiental. Aplica el Reglamento de Aguas Residuales, Reúso y Disposición de lodos y la normativa vinculada a la legislación relativa al Cambio Climático así como el seguimiento a los Convenios y Tratados Internacionales ambientales.	El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales preside el Consejo del CONAP. Los Estudios de Evaluación del impacto ambiental para la ejecución de obras, actividades o proyectos en áreas protegidas requieren de la opinión favorable técnica de CONAP.	Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental -EIA-, Estudios técnicos sobre aguas residuales, Plan Nacional de Cambio Climático,	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN
3	Decreto 4-89 del Congreso de la República, reformada por Decretos 110-96.	Ley de Áreas Protegidas	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Autoridad administradora de las áreas protegidas, el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la Conservación de la Biodiversidad. La Ley persigue los siguientes objetivos institucionales: 1) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para beneficio de todos los guatemaltecos. 2) Lograr la conservación de la	Los aspectos que promueve CONAP, tienen relación con: Biodiversidad, áreas protegidas, especies de flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas marino costeros, especies amenazadas, rehabilitación y restauración de ecosistemas, reintroducción de especies amenazadas, especies exóticas invasoras, conocimiento tradicional, investigación,	a) Estudio técnico para declaratoria de áreas protegidas, b) Planes Maestros y operativos, c) Lista roja de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, d) Licencias, concesiones y permisos para aprovechamiento de flora y fauna silvestre y elementos de la biodiversidad, e) Registro de	El Consejo Nacional de Áreas Protegidas se integra por, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Instituto de Antropología e Historia del Ministerio de

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
				<p>diversidad genética de flora y fauna silvestre del país.</p> <p>3) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.</p> <p>4) Defender y preservar el patrimonio natural de la nación.</p> <p>5) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.</p>	<p>responsabilidad por daño ambiental, coadministración, gestión compartida, rescate de vida silvestre, reproducción de especies, áreas protegidas, áreas de protección especial, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, caza, pesca y otros.</p>	<p>Investigadores, Registro de , Tarifarios,</p>	<p>Cultura y Deportes, Asociación Nacional de Municipalidades, Instituto Guatemalteco de Turismo, Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.</p>
4	Decreto 5-90 del Congreso de la República y Decreto 25-93.	Ley que declara protegida la Reserva de Biósfera Maya	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Crea el área protegida estableciendo sus coordenadas y zonificación, incluyendo diversas zonas núcleo, entre ellas, el Parque Nacional Tikal, Laguna del Tigre y otros.	CONAP administra la reserva y coordinar con sectores clave el manejo eficiente de la misma. Apoyar y dar seguimiento a la ejecución de contratos de concesión de servicios públicos, las forestales comunitarias y otras.	Delegación mediante contrato de la Co-administración de áreas protegidas.	Co-administradores, actores locales y socios de apoyo para la administración de la reserva.
5	Decreto 49-90 del Congreso de la República	Ley que declara Área Protegida la Reserva de Biósfera Sierra de las Minas	El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP administra el área en conjunto con una Junta Directiva y la	Crea el área e integra una Junta Directiva compuesta por: SECONAP, Defensores de la Naturaleza, Consejos Departamentales de Desarrollo de la jurisdicción, representante de propietarios y poseedores de tierras contenidas dentro del área y un representante de las	El CONAP, la Fundación Defensores de la Naturaleza en conjunto con la Junta Directiva, administran y Co-administran, respectivamente, la reserva declarada.	El CONAP puede delegar mediante un contrato la co-administración del área.	Fundación Defensores de la Naturaleza, Municipalidades jurisdiccionales y actores locales en jurisdicción de la reserva.

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
			Fundación Defensores de la Naturaleza.	comunidades indígenas del área para administrar el área.			
6	Decreto 1701 del Congreso de la República	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT	Entidad que fomenta el turismo interno y receptivo e identifica sitios de atracción turística, fomenta las industrias y artesanías típicas, habilita playas, parques, fuentes de agua y centros de recreación. Coordina la implementación de la Política Nacional de Ecoturismo, Acuerdo 251-2003-D	El Reglamento Interno del Comité de Turismo en áreas Protegidas, COTURAP integra a representantes de la SECONAP, INGUAT, MICUDE, MARN, OCRET, CECON E INAB, a partir del cual se coordinan para la protección, conservación y desarrollo turístico sostenible en áreas protegidas	Facultad para establecer sitios específicos de atracción turística.	Instituto Guatemalteco de Turismo, Ministerio de Cultura y Deportes, Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto Nacional de Bosques
7	Decreto 109-83 del Congreso de la República	Ley de Hidrocarburos	Ministerio de Energía y Minas	Ley de orden público que declara de utilidad y necesidad públicas las operaciones petroleras las que considera estratégicas y básicas para el desarrollo del país.	Los contratos de operaciones petroleras tienen una duración de 25 años y se han otorgado dentro de áreas protegidas, en algunos casos, previo a la declaratoria de las áreas. El MARN tiene facultad para requerir el instrumento ambiental el cual de ser aprobado, requiere del dictamen técnico favorable por parte de CONAP.	Contratos de operaciones petroleras.	Ministerio de Energía y Minas

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
8	Decreto 101-96 del Congreso de la República	Ley Forestal	Instituto Nacional de Bosques, INAB	Reducir de deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, incrementar el uso de la tierra de acuerdo a su vocación sin omitir sus características de suelo, topografía y clima	a) Gestión conjunta del Ecosistema Manglar (Ver Reglamento para el Manejo Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema Manglar, Acuerdo Gubernativo 8-2019) b) Homologación de procesos administrativos para la implementación de derechos de aprovechamientos forestales.	Licencias, concesiones y permisos de aprovechamiento forestal con acceso a incentivos económicos de acuerdo a la Ley Probosques.	Instituto Nacional de Bosques
9	Decreto 109-96 del Congreso de la República	Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, CONRED	CONRED se crea para prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción de daños derivados de desastres de origen natural o provocado.	CONAP forma parte de las coordinadoras a nivel nacional, departamental y municipal.	Establece mecanismos, procedimientos y normas para la reducción de desastres mediante planes de coordinación interinstitucional en todo el territorio nacional	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural y provocado
10	Decreto 122-96 del Congreso de la República	Ley Reguladora del Registro, Autorización y uso de Motosierras	Instituto Nacional de Bosques, INAB	Norma el uso de motosierras como un mecanismo de reducir la deforestación del país.	La regularización del uso de motosierras apoya la conservación de la biodiversidad del país.	Registro de Motosierras y usuarios. Autorización de uso de motosierras.	Instituto Nacional de Bosques
11	Decreto 26-97 del Congreso de la República	Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación	Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE	Protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de bienes que integran el patrimonio cultural de la nación a través del IDAHE.	El IDAHE interviene directamente en la toma de decisiones del CONAP dado que es parte integrante del propio Consejo.	Registro y Declaración de bienes culturales: Patrimonio cultural tangible, incluyendo, bienes culturales inmuebles y bienes culturales muebles. Facultad para la gestión de Incentivos fiscales y exenciones en la	Ministerio de Cultura y Deportes e Instituto de Antropología e Historia

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
						materia de su competencia.	
12	Decreto 48-97 del Congreso de la República	Ley de Minería	Ministerio de Energía y Minas, MEM	Promoción de operaciones mineras en lo relativo a reconocimiento, exploración y explotación.	Requiere de aprobación previa del Estudio de Impacto Ambiental y del dictámen técnico favorable para los contratos otorgados dentro de áreas protegidas.	Declaración de zonas de interés minero, licencias de reconocimiento, exploración y explotación minera. Estudios de impacto ambiental, EIA.	Ministerio de Energía y Minas
13	Decreto 90-97 del Congreso de la República	Código de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	El Estado debe velar por la salud de los ciudadanos reconocido como un derecho, por lo que debe ejecutar acciones de promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación de la salud para procurar a los guatemaltecos el mas completo bienestar físico, mental y social, garantizando la presentación de servicios gratuitos a aquellas personas que por sus bajos ingresos no pueden costear los mismos.	Apoyar las acciones o promover que el MSPAS haga efectivas las acciones de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en las comunidades asentadas dentro de las áreas protegidas.	El MSPAS tiene capacidad legal para declarar fuentes de agua destinadas exclusivamente al abastecimiento de agua potable para las comunidades mediante la "Declaratoria de interés público y de utilidad y necesidad públicas."	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
14	Decreto 114-97 del Congreso de la República	Ley del Organismo Ejecutivo	Presidencia de la República, Secretaria General de Planificación, SEGEPLAN	Establece la estructura administrativa de funcionamiento del Organismo Ejecutivo y sus dependencias a las que fija atribuciones y funciones.	De acuerdo al Decreto 4-89 del Congreso de la República, Art. 59, se crea el CONAP con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la Republica, como el órgano máximo de dirección y coordinación del SIGAP, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su	SEGEPLAN como órgano coordinador de las políticas públicas promueve la Política Nacional de Desarrollo, la implementación del Plan Katún, Nuestra Guatemala al 2032, el cual debe ser ejecutado por todas las entidades gubernamentales, autónomas y descentralizadas y	Presidencia de la República, Secretaria General de Planificación

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
					presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.	apoyado por la sociedad civil organizada.	
15	Decreto 126-97 del Congreso de la República	Ley de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala	Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala, OCRET	Otorga arrendamientos en las áreas de reserva territoriales ubicadas dentro en la faja terrestre de 3 km a lo largo de los océanos, contados a partir de la línea superior de las mareas; 200 metros alrededor de la orilla de los lagos; 100 metros en las riberas de los ríos navegables y 50 metros en fuentes y manantiales.	Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala: La renta se destina en un 60% al funcionamiento de OCRET, y el 40% de las mismas es para mejoramiento de las mismas áreas. Sin embargo, si el arrendamiento se otorga en áreas protegidas, el 40% se destina a CONAP.	OCRET otorga arrendamientos de 30 años, prorrogables para algunos destinos. Los montos de la renta por metro cuadrado varían de acuerdo al uso del inmueble, ejemplo, de 1 centavo por metro cuadrado para bosques naturales y conservación de ecosistemas; de 3 centavos para fines agrícolas, ganaderos, piscícolas; de 75 centavos para fines turísticos o ecoturísticos; de 1.75 quetzales para fines industriales y de 0.50 centavos para vivienda popular.	Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala
16	Decreto 36-98 del Congreso de la República	Ley de Sanidad Animal y Vegetal	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA	Velar por la protección y sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicas incluyendo la preservación de sus productos y subproductos no procesados	Control sanitario en las fronteras del país y sitios estratégicos para evitar enfermedades y plagas a especies forestales, vegetales e hidrobiológicas.	Diagnóstico fitosanitario, cuarentena vegetal, certificados de inspección previo al ingreso del embarque e importación.	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
				contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades.			
17	Decreto 24-99 del Congreso de la República	Ley del Fondo de Tierras	Consejo Directivo del Fondo de Tierras, FONTIERRAS	Define y ejecuta la política pública relacionada al acceso a la tierra en coordinación con la política rural del Estado; administra programas de financiamiento público orientados a facilitar el acceso a tierras productivas a campesinos y campesinas.	FONTIERRAS tiene prohibición de adjudicar tierras del Estado en zonas núcleo y zonas de uso múltiple de las áreas protegidas.	Otorgamiento de títulos mediante la regularización de procesos de adjudicación de tierras.	Fondo de Tierras
18	Decreto 11-2002 del Congreso de la República	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	Sistema de Consejos de Desarrollo	Constituye el medio de participación de la población maya, xinka y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para alcanzar una planificación democrática de desarrollo, considerando los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe.	Facilitar la coordinación interinstitucional para apoyar y establecer COCODES dentro de las poblaciones asentadas dentro de áreas protegidas	Mecanismo para la integración de las comunidades al proceso de toma de decisiones de los consejos, mediante la conformación de COCODES.	Consejos de Desarrollo: COCODES, COMUDES, CODEDES, COREDES Y CONADES
19	Decreto 12-2002 del Congreso de la República	Código Municipal	Consejo Municipal y Alcalde Municipal	Establece las normas referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios, que constituyen la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.	Coordinación interinstitucional en apoyo al manejo de las áreas protegidas a nivel municipal así como la facilitar que las mismas se integren a los Consejos o Juntas Directivas de las cuales son parte por ley.	Facultad para emitir Ordenanzas Municipales; Proveer servicios públicos,	Municipalidades jurisdiccionales de áreas protegidas e Asociación Nacional de Municipalidades
20	Decreto 14-2002 del Congreso de la República	Ley de Descentralización	Entidades gubernamentales, Consejos de Desarrollo y comunidades.	Promover en forma sistemática la descentralización económica y administrativa para el desarrollo del país, en forma progresiva y reguladas para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del organismo ejecutivo al	Promover la descentralización de funciones hacia las sedes regionales del CONAP para hacer mas eficiente la administración pública en lo referente a las áreas protegidas.	Establecimiento de Consejos de Desarrollo en los diversos niveles: comunitario, municipal, regional, departamental y nacional.	Municipalidades jurisdiccionales de áreas protegidas e Asociación Nacional de Municipalidades

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
				municipio y demás instituciones del Estado.			
21	Decreto 19-2003 del Congreso de la República	Ley de Idiomas Nacionales	Ministerio de Educación, MINEDUC	Establecer normas para el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka en apego a la Constitución Política y en el ejercicio de los derechos humanos.	Coordinación y seguimiento de los alcances de la ley con la Unidad de Pueblos Indígenas de CONAP.	Las leyes, instituciones, avisos, disposiciones, resoluciones, ordenanzas de cualquier naturaleza deben traducirse y divulgarse en los idiomas mayas, garífuna y Xinka de acuerdo a su comunidad o región lingüística por la Academia de Lenguas Mayas.	Representantes de pueblos Indígenas, Mayas, Xinkas y Garífunas
22	Decreto 52-2003 del Congreso de la República	Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable	Ministerio de Energía y Minas, MEM	Promover el desarrollo de proyectos de energía renovable y establecer los incentivos fiscales, económicos y administrativos para lograr los fines de la ley.	Los proyectos de energía renovable requieren de la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental, EIA, por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y en el caso de ser ejecutado dentro de áreas protegidas, requiere del dictámen técnico favorable por parte de CONAP.	Los incentivos que se provee a las Municipalidades, el Instituto Nacional de Electrificación, INDE, Empresas Mixtas y personas naturales y jurídicas que realicen proyectos de energía con recursos energéticos renovables, son: a) Exención de derechos arancelarios para importaciones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, IVA; b) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta y c) Exención del Impuesto a las Empresas Mercantiles y	Ministerio de Energía y Minas, Instituto Nacional de Electrificación,

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
						Agropecuarias, IEMA. La vigencia de los incentivos es de 10 años.	
23	Decreto 36-2004 del Congreso de la República	Ley General de Caza	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Regular y controlar la caza de fauna cinegética y propiciar su uso sostenible con fines de subsistencia o deportivos.	Coordinación interinstitucional y promoción para difundir el conocimiento del calendario cinegético y la emisión de licencias de caza a las sedes regionales del CONAP y a las comunidades locales	Registro de cazadores, Licencias de caza y calendario cinegético.	Asociaciones de cazadores, comunidades locales con experiencias de caza sustentable.
24	Decreto 41-2005 del Congreso de la República	Ley del Registro de Información Catastral	Registro de Información Catastral, RIC	El RIC es la autoridad competente para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional. Todas sus actuaciones y registros son públicos.	CONAP ha gestionado el apoyo del RIC para avanzar en el catastro de las áreas protegidas que no tienen inscripción en el Registro de la Propiedad o en su caso, no tengan definido su polígono en campo.	Planos catastrales de áreas protegidas	Registro de Información Catastral
25	Decreto 16-2010 del Congreso de la República	Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica	Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, CONADIE	Establecer el marco normativo para la celebración y ejecución de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, para la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, mantenimiento, modernización, y ampliación de infraestructura, autopistas, carreteras, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica y ferroviaria.	Los contratos podrían ser coincidentes con el territorio protegido de las áreas del SIGAP para lo cual se deberá autorizar previamente el estudio del impacto ambiental con dictamen favorable del CONAP.	Contratos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica; Régimen de licitaciones.	Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, CONADIE

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
26	Decreto 80-2012 del congreso de la República	Ley General de Pesca y Acuicultura	Dirección General de Pesca y Acuicultura, DIPESCA	Norma las actividades pesqueras y acuícolas a efecto de armonizarlas con los adelantos de la ciencia, ajustándolas con métodos y procedimientos adecuados para el uso y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público, aplicando ampliamente el principio de precaución.	CONAP Y DIPESCA han suscrito convenios de cooperación interinstitucional para coordinar acciones y homologar procedimientos administrativos para el otorgamiento y ejecución de Concesiones de pesca dentro de áreas protegidas. Las zonas de NO PESCA se han establecido en conjunto mediante el mecanismo del establecimiento de vedas espaciales.	Contratos de Concesión pesquera: licencias para pesca artesanal, pequeña, mediana y gran escala. Facultad para establecer vedas temporales y espaciales. Decomiso de artes y aparejos de pesca por incumplimiento de la ley y su Reglamento.	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Dirección de Pesca y Acuicultura
27	Decreto 07-2013 del Congreso de la República	Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de gases de efecto invernadero.	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN	Establece normas para prevenir y planificar las acciones para responder a los impactos del cambio climático, creando un Consejo Nacional y promoviendo la participación activa de los ciudadanos. Manda la elaboración del Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.	Dar seguimiento a los compromisos provenientes del Consejo Nacional de Cambio Climático. Implementar las acciones que le impone la Ley respecto a los planes de acción de cambio climático en conjunto con MARN, INAB, SIPECIF Y comunidades locales.	Planes estratégicos en a) Salud humana: MARN e IGSS ; b) Zona Marino Costeras: MARN, MAGA, MDN Y CONAP; Agricultura, Ganadería y Seguridad Alimentaria: MAGA y SESAN; c) Recursos Forestales y Áreas Protegidas, INAB, CONAP, SIPECIF y MARN para desarrollo de planes locales, regionales y nacionales para prevención de incendios forestales, de manejo eficiente de unidades del SIGAP, los corredores ecológicos y los ecosistemas forestales para asegurar el mantenimiento de	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad alimentaria y Nutricional, Instituto Nacional de Bosques, Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales.

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
						los procesos ecológicos y los bienes y servicios naturales.	
28	Decreto 02-2015 del Congreso de la República	Ley de Fomento al establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala, PROBOSQUE	Instituto Nacional de Bosques, INAB	Provee incentivos forestales a proyectos e iniciativas que se vinculen con establecer, recuperar, restaurar, manejar y proteger los bosques que aseguren la producción de bienes y servicios ecosistémicos y ambientales del país.	Los proyectos forestales aplicables dentro de la ley y que se ubiquen dentro de áreas protegidas requieren de la aprobación previa de CONAP. Los bosques naturales y los proyectos de conservación de la biodiversidad, ecoturismo, conservación de germoplasma y protección de sitios sagrados califican para acceder a los incentivos de la ley.	Los incentivos forestales previstos en la ley tendrán una vigencia de 30 años.	Instituto Nacional de Bosques
29	Decreto 16-2016 del Congreso de la República	Ley que declara Área Protegida el Área de Usos Múltiples, Hawái	El CONAP administra el área en conjunto con la Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre, ARCAS y un Consejo Ejecutivo Local conformado por representantes de Gobernación departamental de Santa	Crea el área protegida con normas de inspección y control, establece normas para la modificación de la zonificación y establece actividades prohibidas.	La Co-administración del área protegida se enmarca en el Reglamento de apoyo a la Administración Conjunta, Coadministración y Gestión Compartida del SIGAP y en áreas naturales de importancia para la conservación de la Diversidad Biológica de Guatemala No. 04-03-2015.	Los derechos de aprovechamiento son otorgados por CONAP de acuerdo a lo establecido en la Ley de Areas Protegidas y su Reglamento.	Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre, Consejo Ejecutivo Local conformado por representantes de Gobernación departamental de Santa Rosa, Municipalidad de Chiquimulilla, sector privado, Instituto Guatemalteco de Turismo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Asociaciones de Pescadores de la

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
			Rosa, la Municipalidad de Chiquimulilla, sector privado, INGUAT, MAGA, las asociaciones de Pescadores del Pacífico y las comunidades asentadas en el área.				costa del Pacífico y las comunidades locales.
		REGLAMENTOS DE APLICACIÓN					
30	Acuerdo Gubernativo 759-90 de la Presidencia de la República	Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas	Crear normativos para el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de la biodiversidad	CONAP es la entidad implementadora del reglamento de aplicación de la Ley de Áreas Protegidas.	Procedimientos para la aprobación de licencias, concesiones y permisos para el aprovechamiento de recursos naturales, entre ellas, licencias de aprovechamiento, caza, pesca deportiva, transporte, tenencia comercial, manejo, exportación y comercialización de productos de flora y fauna silvestre.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
31	Acta No. 15-98 del CONAP	Normas para el otorgamiento de concesiones de	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Regulaciones aplicables a los contratos de concesión otorgados en la zona de usos múltiples de la Reserva de Biósfera Maya.	Normativa emitida por CONAP	Planes de manejo forestal	Instituto Nacional de Bosques

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
		aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de Biósfera Maya.					
32	ALC/033-99	Reglamento para la reproducción de especies de Flora y Fauna Silvestre.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Normas técnicas y científicas para el manejo de sitios de reproducción de especies de flora y fauna silvestre.	Normativa emitida por CONAP	Licencia para reproducción de vida silvestre	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
33	Resolución CONAP ALC/041-99	Reglamento sobre Centros de Rescate de fauna Silvestre de Áreas Protegidas	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Emisión de normas técnicas para el establecimiento y manejo de Centros de Rescate de vida silvestre.	Normativa emitida por CONAP	Licencias de manejo técnico de vida silvestre sometida a observación y manejo previo a la reinserción a su hábitat.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
34	Resolución ALC 019-2000	Reglamento Interno de funcionamiento del Comité Técnico de Turismo en Áreas Protegidas, COTURAP,	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP. El COTURAP integra a representantes de la SE-CONAP, INGUAT, MICUDE,	Coordinación para la protección, conservación y desarrollo turístico sostenible en áreas protegidas que asegure la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural y a la vez se fomente una experiencia de calidad para el visitante y se involucre activa y socioeconómicamente a las comunidades en y alrededor de áreas protegidas.	Coordinación con INGUAT y otras entidades afines para avanzar en los asuntos relativos al turismo en áreas protegidas.	Tarifario para la visitación de turistas en áreas protegidas	El COTURAP integra a representantes de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto Guatemalteco de Turismo, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
			MARN, OCRET, CECON E INAB.				Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala, Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala e Instituto Nacional de Bosques.
35	Acuerdo Gubernativo 136-2002 reformada por Ac. Gub. 150-2005 de la Presidencia de la República	Creación de la Secretaria de Asuntos Agrarios, SAA,	Secretario de Asuntos Agrarios, SAA	Es la entidad rectora en asuntos agrarios del país. Actúa como interlocutor entre el gobierno y la sociedad civil en temas agrarios; interviene a petición de parte interesada en los conflictos por el derecho a la propiedad, posesión o tenencia de la tierra.	Apoyo en la resolución de conflictos que surgen dentro de áreas protegidas, actuando únicamente en el caso que CONAP solicite su intervención.	Documenta e interviene en la resolución de conflictos agrarios dentro de áreas protegidas a solicitud de parte.	Secretaría de Asuntos Agrarios
36	Acuerdo Gubernativo 432-2002	Reglamento de la Ley de Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala	Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala	Establece los procedimientos para el ejercicio de los derechos que sobre las áreas de reserva ubicadas dentro de	Coordinación con OCRET para asegurar el traslado de fondos provenientes de arrendamientos que otorga OCRET dentro de áreas protegidas.	Contratos de arrendamiento de áreas de reserva territoriales del Estado de Guatemala	Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado de Guatemala
37	Acuerdo Gubernativo 223-2005	Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Acuerdo Gubernativo No. 223-2005	Dirección de Pesca y Acuicultura, DIPESCA	Regulaciones específicas para la pesca en el océano pacífico incluidos en los Art. 14 a 39 del Reglamento, incluyendo pesca comercial de camarones costeros, dorado y tiburón, peces demersales y pequeños pelágicos así como túnidos.	CONAP requiere coordinar con DIPESCA el establecimiento de vedas así como la ejecución de concesiones pesqueras dentro y fuera de áreas protegidas.	Licencias y permisos para la pesca artesanal, así como de pequeña, mediana y gran escala	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Dirección de Pesca y Acuicultura

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
38	No.01.43.2005.	Reglamento de la Ley Forestal, Resolución de la Junta Directiva de INAB	Instituto Nacional de Bosques, INAB	Crea los procedimientos para ejecutar las actividades forestales fuera de áreas protegidas	Coordinación con INAB para la implementación del Reglamento de la Ley Forestal para homologar procedimientos administrativos y técnicos.	Licencias y permisos de aprovechamiento forestal	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación e Instituto Nacional de Bosques
39	Acuerdo Gubernativo 236-2006 y sus reformas	Reglamento de Aguas Residuales, Reúso y manejo de Lodos	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Establecer criterios y requisitos para la descarga y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos a través del mejoramiento de dichas aguas y recuperar cuerpos receptores.	Coordinación con MARN para implementar los alcances de esta normativa dentro de áreas protegidas.	Licencia para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores y Estudios técnicos de Manejo de Desechos y residuos sólidos.	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
40	Acuerdo Gubernativo 84-2007	Reglamento de la Ley de Caza	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Regula los procedimientos para el otorgamiento de licencias de caza, establece el calendario para determinar los períodos de caza de especies de fauna cinegética,	Normativa emitida por CONAP	Procedimientos para otorgar licencias de caza	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
41	Resolución 05-21-2011	Reglamento para la Observación de Cetáceos en Aguas Guatemaltecas en actividades Turísticas y Recreativas.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Establece lineamientos para el avistamiento de cetáceos a embarcaciones y turísticas interesadas; define calidades para ejercer como guía turístico y norma requerimientos para la protección de las especies.	CONAP en coordinación con INGUAT y DIGEMAR promovieron la elaboración de una propuesta actualizada del Reglamento que supera los vacíos del vigente.	Licencia para prestar servicios en la actividad turística de avistamiento de cetáceos.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto Guatemalteco de Turismo, Dirección General de Asuntos Marítimos del Ministerio de la Defensa Nacional.

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
42	Resolución No. 04-03-2015 del CONAP.	Reglamento de apoyo en la Administración Conjunta, Coadministración y Gestión Compartida del SIGAP en áreas naturales de importancia para la conservación de la Diversidad Biológica de Guatemala	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	<p>a) Ordenar los modelos de trabajo colaborativo y regularizar las diferentes experiencias de trabajo ya existentes dentro y fuera del SIGAP, proveyéndoles formalidad legal.</p> <p>b) Fortalecer iniciativas de conservación y gestión en áreas naturales dentro y fuera del SIGAP cuando proceda, reconociendo los esfuerzos y las competencias en organización, recursos y capacidad instalada de los actores interesados en apoyar al CONAP.</p> <p>c) Establecer un marco institucional de colaboración para estructurar mecanismos financieros transparentes y eficientes para la sostenibilidad financiera del SIGAP.</p>	Fortalecimiento de capacidades de CONAP y socios coadministradores para implementar modelos exitosos en el ámbito local.	Contrato que otorga y suscribe CONAP por 10 años, asignando responsabilidades propias de cada entidad y compartidas. Los titulares de los contratos son las entidades privadas sin fines de lucro, comunidades, mancomunidades, municipalidades, Organizaciones gubernamentales y otras, quienes participan en un concurso público el cual es asignado por una Comisión calificadora. El Reglamento incluye el mecanismo de reforma.	Co-administradores, Municipalidades, entidades gubernamentales, actores locales y socios de apoyo a la administración de las áreas protegidas
43	Acuerdo Gubernativo 137-2016 y modificaciones en el Acuerdo Gubernativo 121- 2018.	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Lineamientos, estructura, procedimientos y las reglas para el uso de instrumentos y guías que faciliten evaluación, control y seguimiento ambiental de los proyectos, obras, actividades, industrias que se pretenda desarrollar en el país.	Coordinación con MARN para dar seguimiento a los EIAS que se presenten a ejecutarse dentro de áreas protegidas.	Estudios de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental,	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

ID	REGISTRO DE LA LEY	NOMBRE DE LA LEY	INSTITUCIONALIDAD	OBJETIVO Y TEMAS PRINCIPALES	IMPORTANCIA EN RELACION A AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	INSTRUMENTOS DE GESTION	ACTORES RELEVANTES
44	Acuerdo Gubernativo 8-2019	Reglamento para el Manejo Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema Manglar	Instituto Nacional de Bosques, INAB y Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	Regular la protección, conservación, restauración y el manejo sostenible del recurso forestal en el ecosistema manglar. Promover la investigación del ecosistema dentro y fuera de áreas protegidas. El CONAP incorporará el enfoque ecosistémico en el desarrollo de los planes maestros y operativos de las áreas protegidas que albergan ecosistema manglar.	Coordinación con INAB para la implementación del Reglamento y la aplicación de normas técnicas para el manejo del ecosistema manglar y su status dentro de la Lista de Especies de Flora amenazadas.	<p>a) Planes de manejo de acuerdo al Manual de Lineamientos Técnicos para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en el ecosistema manglar.</p> <p>b) Licencias forestales de aprovechamiento permitiendo su comercialización y transporte.</p> <p>d) El consumo familiar es permitido de acuerdo a volumetrías, dentro y fuera de áreas protegidas.</p> <p>e) Se otorgan Incentivos forestales.</p> <p>f) Para el caso de delitos y faltas se aplican leyes de ambas entidades.</p>	Instituto Nacional de Bosques y Consejo Nacional de Áreas Protegidas
45	Resolucion No. 03-25-2019 Publicación Técnica 05-2020	Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP	El instrumento promueve y facilita la investigación para generar conocimientos vinculados a la diversidad biológica y como insumo necesario para la toma de decisiones. El Normativo se concentra en fortalecer el mecanismo administrativo a nivel nacional para el registro, autorización y sistematización de investigadores e investigaciones en materia de diversidad biológica, a realizar tanto dentro como fuera de áreas protegidas.	Normativa emitida por CONAP a ser puesta en vigencia en junio 2020.	Registro de investigadores, establece requisitos específicos para las investigaciones concernientes a recursos genéticos y conocimientos ancestrales asociados a la diversidad biológica, siempre que sea con fines comerciales; Licencias de investigación, licencias de colecta y otras.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, universidades y centros académicos del país.

### 3. PROPUESTAS DE REFORMA DE LEGISLACION Y RUTAS DE TRABAJO

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
Decreto 4-89 del Congreso de la República y sus reformas	Ley de Áreas Protegidas	<p><b>PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE AREAS PROTEGIDAS:</b></p> <p><b>RUTA:</b> La propuesta de reforma parcial de la ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República, requiere observar lo establecido en la legislación nacional para introducir una Iniciativa de Ley al Congreso de la República.</p> <p>Aspectos relevantes,</p> <p><b>1) Quienes son las entidades y funcionarios con facultades legales para presentar iniciativas de Ley al Congreso de la República:</b> a) Los Diputados al Congreso, b) El Organismo Ejecutivo, c) La Corte Suprema de Justicia, d) La Universidad de San Carlos de Guatemala; e) El Tribunal Supremo Electoral.</p> <p><b>2) Formalidades legales:</b> El proceso legislativo para la reforma de leyes, sea en forma parcial o total, requiere observar el procedimiento de "Formación y Sanción de la Ley", establecido en los Arts. 174 a 180 de la Constitución Política y lo relativo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y normativa del Régimen Interior del Congreso de la República en los Artículos 109 a 122, Capítulo específico de "Iniciativas de Ley" y la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República, en lo referente a derogatoria de leyes, Art. 8°.</p> <p><b>3) Temario con contenidos de la reforma y propuesta en formato de "Decreto":</b> Previamente se requiere formular participativamente un temario de los aspectos prioritarios a modificar. En principio, ello podría provenir de los propios representantes del CONAP o su Secretaría Ejecutiva, o bien, de representantes de la sociedad civil organizada. Sería recomendable que en ello participaran los representantes de las sedes Regionales, equipos técnicos del CONAP, grupo de Co-administradores</p>	<p><b>IMPLICACIONES DE LA GESTION DE LA PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p>Para establecer el nivel de factibilidad en la gestión de una iniciativa de ley para reformar la Ley de Áreas Protegidas se requiere evaluar los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 30 años después de la vigencia de la actual Ley de Áreas Protegidas, (1989) es recomendable realizar profundo análisis de sus alcances, impactos y logros.</li> <li>b) Actualmente ya se cuenta con investigaciones concluyentes respecto a la necesidad de renovar los textos legales a fin de introducir elementos innovadores para la conservación de la biodiversidad, caso de documentos elaborados por CECON, por ejemplo.</li> <li>c) El modelo desarrollado en la Ley de Áreas Protegidas para conservar la biodiversidad y proveer certeza jurídica a muestras representativas de los ecosistemas estratégicos del país, ha logrado su propósito a partir de integrarlos en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP: 32% del territorio nacional formalmente protegido.</li> <li>d) Los objetivos que inspiraron la emisión de la Ley de Áreas</li> </ul>	<p>Los tiempos establecidos formalmente no deberían superar los 18 meses desde la presentación de una Iniciativa de Ley hasta su publicación en el Diario Oficial. No obstante, dado que la agenda legislativa es compleja, que el tema es de interés nacional y que se requiere realizar una socialización amplia de los contenidos propuestos para recibir aportaciones de los grupos locales y sectores estratégicos identificados, se requerirá un periodo mas extenso, que podría estimarse de 3 a 5 años, o bien en el siguiente período de gobierno.</p> <p>Una coyuntura política, o bien, el apoyo expresado por la mayor parte de sectores vinculados al tema, además de contar con un buen numero de bancadas de mayor representatividad en el Congreso de la República, podría facilitar el proceso.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>de áreas protegidas y entidades con interés en la gestión de las áreas protegidas. En general, debiera asegurarse que la propuesta de iniciativa de ley, sea analizada por el sector privado, sector indígena, sector ambiental y actores clave vinculados al CONAP previamente identificados, para apoyar el proceso.</p> <p>Este aspecto es vital para que se logre que la autoridad administradora y su Consejo, se apropien del proceso a desarrollar. A partir de ello, se elaboraría la propuesta de Decreto a modificar y se iniciaría una discusión amplia con los sectores y actores ya mencionados, entre otros.</p> <p>Posteriormente al proceso de socialización del documento, se discutiría a lo interno del grupo promotor de la iniciativa, la designación de la entidad que presentaría la iniciativa de ley para reformar -parcial o totalmente-, la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 (y sus reformas) para su introducción al pleno del Congreso a través de la Dirección Legislativa del Congreso de la República.</p> <p><b>4) El procedimiento legislativo para la reforma de la Ley de Áreas Protegidas se enfocaría inicialmente en modificar las normas referentes a los objetivos de la ley, reformulándolos a partir de un nuevo paradigma que permita fortalecer la institucionalidad, el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP e innovar en los mecanismos que permitan la conservación de la biodiversidad.</b></p> <p><b>5) Contenido de la Reforma Legal</b> A manera de ejemplo se sugiere que las reformas que podrían introducirse a la Ley de Áreas Protegidas, incluirían, por ejemplo, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Revisar los objetivos de la ley a la luz de los principios ambientales para adecuarlos a los nuevos paradigmas de la conservación de la biodiversidad, considerando los alcances del Convenio de Diversidad Biológica, Metas de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo);</p>	<p>Protegidas han sido alcanzados en buena medida, pero el modelo descrito en la misma, especialmente los mecanismos establecidos para conservar la biodiversidad, no responden actualmente a los requerimientos de una moderna legislación que permita conservarla en función de una sociedad que valora la naturaleza y camina hacia el desarrollo sostenible.</p> <p>e) Las Metas de Aichi, los principios del Convenio de Diversidad Biológica en su máxima expresión y los nuevos retos que impone el cambio climático, la pandemia y los niveles de alta vulnerabilidad del país, requieren lograr nuevos acuerdos a nivel de la sociedad guatemalteca, para trazar un planteamiento del valor que supone ser un país megadiverso. Ello requerirá de una nueva estrategia institucional altamente innovadora, cuya gestión debe ser también, altamente participativa con los actores estratégicos vinculados, con interés y cercanos a las áreas protegidas en el marco de una buena gobernanza y en función de lo establecido en las leyes relativas a la participación ciudadana: Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de Descentralización y Código Municipal.</p>	<p>El acompañamiento de socios estratégicos, que apoyen la iniciativa de ley y coadyuven a ilustrar a los Diputados y disidentes sobre la importancia, alcances y necesidad de modernización de la normativa relativa a biodiversidad, es recomendable.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>b) Aclarar roles institucionales respecto a la competencia y jurisdicción de CONAP, tanto dentro como fuera de áreas protegidas y territorios vinculados.</p> <p>c) Introducir lo referente a "Los Incentivos a la conservación de la biodiversidad".</p> <p>d) Incorporar lo relativo al reconocimiento de otras formas de gestión de los territorios.</p> <p>e) Fortalecer lo referente a la tipificación de Delitos en contra de áreas protegidas para ampliar las conductas antijurídicas y revisar lo relativo a las penas establecidas en la normativa vigente.</p> <p>f) Actualizar y ampliar lo relativo a la norma declarativa de "Áreas de protección especial" para definir su concepto, objetivo, estatus legal y posibles procedimientos específicos para su gestión, durante el período previo a su declaratoria legal.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMULGACIÓN DE NUEVAS LEYES</b> Una vez presentada la "Iniciativa de ley" a la Dirección Legislativa del Congreso de la República, el procedimiento a seguir es el siguiente:</p> <p>a) Lectura de la propuesta de Iniciativa de ley en el Pleno.</p> <p>b) Envío del proyecto de ley a la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales, para la emisión del dictámen correspondiente.</p> <p>c) La Comisión legislativa tiene facultad para iniciar un proceso de socialización del texto con grupos de interés, así como recabar información sobre la pertinencia y viabilidad de la iniciativa.</p> <p>d) Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega del proyecto de ley a la Comisión, la misma deberá emitir el dictamen correspondiente, período que puede ser</p>	<p>f) El proyecto de Iniciativa de Ley puede ser impulsado por las entidades y funcionarios que tienen, por disposición legal, "Iniciativa de ley", ello incluye prioritariamente, al Organismo Ejecutivo, la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, o bien, uno o mas diputados al Congreso.</p> <p>g) La ejecución de la propuesta de reforma se facilitaría mediante el diseño y ejecución de un fuerte proceso de incidencia política aunado a una amplia socialización con los sectores clave de los grandes temas a incorporar en el proyecto de "Iniciativa de Ley" para lograr que el país, reconocido como megadiverso, sea exitoso en la gestión de la biodiversidad e indispensable para aumentar la calidad de vida de las personas y vital para el desarrollo nacional.</p> <p>h) El Plan de Gobierno 2020-2024 establece como una de las prioridades en el pilar relativo a "Gobierno responsable, transparente y efectivo", realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para readecuar la función de la institucionalidad pública, y, para su evaluación y clasificación. El gobierno se ha propuesto presentar 58 nuevas</p>	

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>prorrogado a solicitud de la propia Comisión al Pleno del Congreso de la República.</p> <p>e) Lectura, discusión y aprobación del proyecto de ley, en 3 sesiones diferentes y en lectura por artículos.</p> <p>f) Envío del proyecto aprobado a la Presidencia de la República para la sanción correspondiente. Ello implica el ejercicio del derecho de veto. El presidente tiene capacidad para vetar la ley y mostrar con ello, su desaprobación a la iniciativa de ley. El Congreso tiene facultades para revertir el veto del presidente y si así lo dispone, mantendrá firme la aprobación del Decreto y a partir de ello, mandará a publicarlo en el Diario Oficial.</p> <p>g) Promulgación: Si la Presidencia de la República aprueba el proyecto de ley, manda publicarlo en el Diario Oficial. Si omite sancionarla en el tiempo establecido de 15 días, se entiende que está de acuerdo con el texto y en todo caso, es publicado.</p> <p>h) Vigencia: La ley entrará en vigencia a los 8 días de su publicación en el Diario Oficial, a menos que la propia legislación vigente prevea un período diferente.</p>	<p>iniciativas de Ley para lograr ese propósito.</p> <p>i) El Plan de Gobierno también se propone, “Revisar las políticas públicas vigentes y actualizarlas de conformidad con la visión de desarrollo planteada en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032 y los lineamientos de la política gubernamental vigente”. A ello se suma una acción que va en la misma línea: “Revisar el marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública.”</p> <p>j) El COVID 19 ha obligado al Organismo Ejecutivo a enfocar sus acciones prioritarias en función de lograr proteger a la población que convive en el país y a reformular sus prioridades.</p> <p>k) Finalmente, considerar que, un proceso para someter a discusión dentro de la agenda legislativa, la reforma a la Ley de Áreas Protegidas, aunque técnicamente se evalúa necesaria, políticamente podría no ser el momento apropiado. El punto en este sentido es que la discusión solo puede darse a partir de condiciones deseables en un estado de derecho.</p> <p>l) Dado que el país se desarrolla a paso lento a partir de sus problemas estructurales, podrían</p>	

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
			darse los primeros pasos para iniciar una discusión sobre el nuevo paradigma a perseguir para avanzar en la conservación, protección y mejoramiento de la biodiversidad en los próximos 30 años.	
<b>Acuerdo Gubernativo 759-90 de la Presidencia de la República</b>	<b>Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS, ACUERDO GUBERNATIVO 759-90</b></p> <p><b>RUTA:</b> La propuesta de modificación del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas deberá realizarse mediante el procedimiento de emisión de un Acuerdo Gubernativo por parte de la Presidencia de la República a solicitud del CONAP.</p> <p>Se parte del interés institucional expresado mediante disposición del propio Consejo, integrado por multisectores, incluyendo a representantes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quien preside el Consejo; Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Delegado de las Organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente, registradas en CONAP; Asociación Nacional de Municipalidades; Instituto Guatemalteco de Turismo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.</p> <p>El CONAP actuará en cumplimiento de las facultades establecidas en el Decreto 4-89 del Congreso de la República (Reformado), artículo 69 inciso a) ...” Formular las políticas y estrategias de Conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.” inciso b) ...” Aprobar los Reglamentos y las normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas”. Las propuestas son gestionadas a través de su Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto 4-89 del Congreso de la República, (reformado) Art. 70, inciso d)</p>	<p><b>FACTIBILIDAD</b></p> <p>La actualización del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas se torna obligatoria en atención a que se opera a partir de un instrumento que no ofrece los mecanismos, procedimientos y normas eficaces para su implementación, toda vez que se modificara su contenido mediante el Decreto 110-96 del Congreso de la República. Es decir, que la actualización de la reglamentación ha esperado por 20 años.</p> <p>Si bien, ha habido esfuerzos institucionales para modificar el texto del reglamento en el pasado, aun no ha habido la suficiente voluntad política para lograrlo. Mas bien hay un acomodamiento a operar a partir de normas que no necesariamente responden a hacer eficiente la gestión institucional, limitándose con ello las posibilidades reales a alcanzar los grandes retos que impone la conservación de la biodiversidad.</p> <p>Formalmente, el proceso a desarrollar para reformar el actual Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas está dado a partir de lo establecido en la misma normativa. Es decir, será necesario promover el proceso administrativo a fin que la Presidencia de la República emita el Acuerdo Gubernativo</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>En el caso del tiempo requerido para el desarrollo del procedimiento de elaboración, consulta y socialización del texto del proyecto de Reglamento incluyendo a los actores señalados, se requerirá de 14 meses, dado que ya se cuenta con propuestas previas que podrían ser insumos interesantes a la discusión del texto del nuevo instrumento.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>...” Hacer aplicar las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el Consejo y ejecutar las resoluciones y disposiciones que éste emita.” Así como el inciso i) ...” Proponer los reglamentos que se requieren para el buen funcionamiento del CONAP y las dependencias de la Secretaría Ejecutiva y del SIGAP.”</p> <p>Asimismo, se observará lo relativo a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y su Reglamento en lo referente a las facultades de la Presidencia de la República para emitir reglamentaciones a leyes ordinarias.</p> <p>El Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas debe ser actualizado de conformidad a las reformas que se han introducido a la ley, especialmente las sustanciales, contenidas en el Decreto 110-96 del Congreso de la República. Por ello, convendrá articular un proceso de incidencia política ante la Presidencia de la República, órgano facultado para emitir este tipo de normativa, previo una amplia socialización de la propuesta.</p> <p>La formulación de una propuesta del texto a modificar en el Reglamento mediante su discusión previa, es necesaria para su posterior análisis con los grupos de interés. El texto elaborado inicialmente con aportes las Direcciones de Planificación, Desarrollo del SIGAP, Vida Silvestre, Asesoría Jurídica, Secretaría Ejecutiva y representantes de las sedes Regionales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, es sometido a discusión con diversos grupos de trabajo que incluye a los Coadministradores de áreas protegidas y sectores diversos vinculados al quehacer del CONAP.</p> <p>Una amplia participación ciudadana es recomendable a fin que expresen sus inquietudes y aportaciones a los textos propuestos en la nueva propuesta de reglamentación. Para favorecer la gobernanza y facilitar la participación de los grupos locales, se requerirá impulsar espacios de dialogo a partir de los lineamientos que establecen las leyes relativas a la trilogía de la participación ciudadana, que incluye, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de Descentralización y Código Municipal.</p>	<p>correspondiente y proceder a su publicación en el Diario Oficial.</p> <p>El nivel de factibilidad para lograrlo es alta, partiendo que el propio Organismo Ejecutivo se ha trazado como meta, dentro de su Plan de Gobierno al 2024, realizar la evaluación de la eficacia operativa de las entidades gubernamentales a fin de modernizar la administración pública.</p> <p>El Plan establece como una de sus prioridades dentro del pilar relativo a “Gobierno responsable, transparente y efectivo”, realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para readecuar la función de la institucionalidad pública, y, para su evaluación y clasificación.</p> <p>Finalmente, considerar que la actualización del Reglamento de la ley, abre la puerta a desarrollar un contenido integral de los diversos procedimientos y mecanismos para la implementación de la Ley, de modo que adicionar los modelos de administración conjunta y cogestión de áreas protegidas, resultará apropiado, especialmente, porque el reglamento tendría como soporte legal un Acuerdo Gubernativo, lo que elevaría su nivel jerárquico.</p>	

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		Una vez se obtengan acuerdos sobre el texto final a modificar y con la aprobación del Consejo, la Secretaría Ejecutiva del CONAP deberá presentar a la Secretaría General de la Presidencia de la República el mismo, a fin de iniciar el proceso de aprobación mediante la emisión del Acuerdo Gubernativo correspondiente para su publicación en el Diario Oficial, lo que abrirá la puerta para su entrada en vigencia.		
<b>Resolución No. 04-30-2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas</b>	<b>Reglamento de apoyo en la Administración Conjunta, Coadministración y Gestión Compartida del SIGAP en áreas naturales de importancia para la conservación de la Diversidad Biológica de Guatemala No. 04-03-2015.</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p><b>RUTA:</b> La ruta propuesta para reformar el Reglamento en mención es la gestión de un Acuerdo Gubernativo emitido por la Presidencia de la República.</p> <p>Para innovar los instrumentos de política, el CONAP ha desarrollado normativa procedimental interna y observa los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación de la Presidencia, SEGEPLAN. La gestión del proceso se realiza en cumplimiento de las facultades asignadas mediante el Decreto 4-89 del Congreso de la República mediante el artículo 69, inciso a) ... <i>“Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas”</i> ....</p> <p>En principio se considera oportuno indicar que el Reglamento provee diversos modelos de co-gestión para administrar las áreas protegidas y abre la oportunidad para que la sociedad civil organizada y en particular, las comunidades interesadas, apliquen para acompañar a CONAP en la difícil tarea de administrar un área protegida.</p> <p>El Reglamento promueve la administración conjunta de áreas protegidas mediante la coordinación entre una o varias entidades gubernamentales y no gubernamentales y da vida a un modelo de cogestión que permite no solo apoyar al área protegida, sino mejorar sustancialmente los aspectos sociales, económicos y ambientales de las propias comunidades que intervienen en su conservación y de las</p>	<p><b>SOBRE LA FACTIBILIDAD</b></p> <p>Los aspectos referentes a la administración conjunta y gestión compartida, son vitales en el quehacer de CONAP, debido a que la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural es un tema de interés nacional. Por otra parte, la coadministración en términos legales, requiere observar el principio constitucional relativo a la imposibilidad de “delegación de la función pública”. Es por ello que este tipo de instrumentos, que viabilizan la política institucional sobre el tema, requieren del dictámen de las unidades técnicas de CONAP, especialmente de Asesoría jurídica para dar base legal y orientación a su tratamiento.</p> <p>Finalmente, considerar que instrumentos de esta naturaleza debieran incorporar sin limitaciones, la participación ciudadana para cristalizar la política de puertas abiertas a las diversas organizaciones, entidades y grupos comunitarios organizados, con interés en apoyar la gestión de las áreas protegidas en el país. Ello implica, involucrar a los grandes sectores con intereses en las áreas, así como a todas las expresiones ciudadanas que conviven en el</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>El período de tiempo necesario para desarrollar este proceso podría estimarse en 18 meses.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales.</p> <p>A partir de ello, se logra integrar un frente común, para apoyar a la entidad administradora a solventar los compromisos y alcanzar un manejo y administración efectiva del área protegida en cuestión. La figura legal para darle formalidad al compromiso se realiza por medio de diversos modelos de convenios suscritos con CONAP.</p> <p>No obstante, las primeras evaluaciones sobre su contenido dan cuenta de la necesidad de ampliar las figuras legales que faciliten el trabajo de los coadministradores de las áreas protegidas y a la vez, provea a CONAP de mecanismos formales y elementos suficientes para asegurar que el trabajo de las entidades coadministradoras y de gestión conjunta, esté reportando buenos dividendos a las áreas protegidas y biodiversidad del país.</p> <p>El Reglamento aprobado en el año 2015, requiere de una necesaria evaluación para indagar sobre la efectividad de su aplicación, especialmente en cuanto a aportar elementos sustanciales a la gestión de las áreas protegidas del país.</p> <p>El reglamento en cuestión establece normas para uno de los temas vitales del CONAP, por lo que la propuesta de reforma legal se enfocará en actualizar el instrumento para permitir que los modelos que se incorporen, representen figuras jurídicas viables sustentadas en experiencias ya vividas en el manejo de las áreas protegidas. Ello le da un valor particular y sostenibilidad al tema de la gestión y cogestión de las áreas protegidas. Se trata entonces la propuesta de reforma en modificar el reglamento a partir de las limitaciones encontradas desde la óptica de una implementación eficaz.</p> <p>La dinámica de trabajo para su gestión, se centrará en obtener, mediante consulta con los representantes técnicos y de dirección de CONAP, así como expertos y coadministradores en su conjunto, un texto básico a partir de una discusión participativa.</p>	<p>país y alrededor de las áreas protegidas, cuyos intereses también son legítimos.</p> <p>Por lo anterior, su factibilidad deviene alta y de interés y prioridad para el propio CONAP.</p> <p>Finalmente, considerar que una propuesta alterna para su gestión consistiría en integrar los contenidos actualizados del <i>“Reglamento de apoyo en la Administración Conjunta, Coadministración y Gestión Compartida del SIGAP en áreas naturales de importancia para la conservación de la Diversidad Biológica de Guatemala”</i>, dentro de los contenidos a integrar en las reformas al Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, proveyéndole con ello, un nivel jerárquico apropiado a partir de la pirámide de Kelsen.</p>	

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		Una vez se tenga un texto acordado, este sería sometido para su discusión y aprobación a los grupos de interés para buscar el consenso necesario, con lo cual, la Secretaría Ejecutiva de CONAP lo presentaría al Consejo para obtener la aprobación correspondiente, previo a ingresarlo para su trámite, a la Secretaría general de la Presidencia para la emisión del Acuerdo Gubernativo y correspondiente publicación en el Diario Oficial. Con ello se elevaría el nivel jerárquico del instrumento normativo y le proveería de certeza jurídica al quehacer institucional.		
<b>Resolución 01-04-2012 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas</b>	<b>Actualización de los Lineamientos técnicos para la elaboración de Planes Maestros del SIGAP</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p><b>RUTA:</b> El normativo requiere de una nueva actualización para avanzar en la búsqueda de una fórmula técnica que se acomode a las necesidades actuales y a los retos de manejar y monitorear apropiadamente los avances en el buen manejo de las áreas protegidas. Para ello, la Secretaría Ejecutiva requiere gestionar la emisión de una resolución de su Consejo.</p> <p>El actual normativo que contiene los Lineamientos para la Actualización de Planes Maestros de las Áreas Protegidas del SIGAP, vigente desde 2012, constituye una herramienta técnica para la administración y manejo de las diversas áreas protegidas. Su antecedente que data de 1999, orientó la formulación de los planes por más de diez años.</p> <p>Dado que se trata de un instrumento normativo que define las especificidades a observar en el desarrollo de los contenidos y dinámica a implementar para la construcción de Planes Maestros de las Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP, se propone desarrollar un proceso dinámico liderado por la Secretaría Ejecutiva de CONAP, los directores de las diversas el grupo de entidades reconocidas como coadministradores y los Directores Regionales del CONAP.</p> <p>La dinámica incorporaría un período de consulta y entrevistas a diversos actores vinculados a la</p>	<p><b>FACTIBILIDAD</b></p> <p>La factibilidad de aprobación de un instrumento técnico de esta naturaleza es alta, dado que la decisión política de llevarla adelante está en manos de la Secretaría Ejecutiva y Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP. Aun cuando el normativo vigente se considera completo y que cubre los aspectos de un buen plan, se han quedado rezagados algunos temas de relevancia en la actualidad, particularmente los asuntos relativos al monitoreo y los procesos administrativos que conlleva su aprobación.</p> <p>Finalmente, es de hacer notar que el normativo fue aprobado en 2012, de modo que es oportuno renovar conceptos, procedimientos y dinámicas.</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>La nueva actualización del instrumento requeriría de 18 meses, dada la dinámica a implementar, el período de toma de decisiones, así como su posterior publicación en el Diario Oficial, lo que requiere de tiempos y recursos precisos.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
		<p>coadministración de áreas protegidas, incluyendo entrevistas a decisores locales, representantes gubernamentales y de gobiernos locales, expertos y técnicos en las diversas materias, lideresas y líderes comunitarios, para construir en conjunto un plan acorde a los retos y condiciones actuales. La propuesta debe construirse a lo largo del proceso establecido con participación activa de los actores y sectores con intereses en el área e identificados previamente.</p> <p>El procedimiento administrativo para la revisión y aprobación del Plan Maestro deberá ser definido y especificados los pasos para su aprobación final.</p>		
<b>Resolución 02-07-2013 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas</b>	<b>Normativo de Concesiones de Servicios para visitantes en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p><b>RUTA:</b> La modificación del Normativo requiere de la adopción de una resolución del propio Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que permitiría modernizarlo en función de las condiciones que plantea actualmente la visitación de áreas protegidas en tiempos de pandemia, efectos adversos del cambio climático y vulnerabilidad en el país.</p> <p>La dinámica ha desarrollar para la revisión y actualización de los normativos de CONAP consistirá en iniciar la discusión del temario que constituye preocupación dentro de los usuarios del sistema. A partir de un documento base que cuenta con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, es puesto a disposición de los grupos clave vinculados a turismo y ecoturismo para su análisis y aportaciones respectivas. A partir de las limitaciones de la pandemia, se realizarían consultas virtuales con expertos y técnicos en las materias para extraer aportaciones que aseguren un buen tratamiento de los temas a ampliar o modificar.</p> <p>La elaboración de un documento que condense las aportaciones, forma parte del proceso y una vez es discutido a fondo por las entidades que integran el Consejo de CONAP, es aprobado. Esta dinámica parece apropiada y podría ser sugerida como ruta de trabajo.</p>	<p><b>FACTIBILIDAD</b></p> <p>La factibilidad de aprobar un instrumento técnico es alta, dado que la decisión política y el proceso administrativo es gestionado a lo interno de la Secretaría Ejecutiva y Consejo Nacional de Áreas Protegidas.</p> <p>El proceso de socialización de los contenidos a integrar y los acuerdos alcanzados con grupos locales a partir de su involucramiento mediante los mecanismos que establecen las leyes de participación ciudadana y acceso a la toma de decisiones, es recomendable observarlos para aumentar el conocimiento y posibilidades de implementación de la nueva normativa. La aplicación de los mecanismos establecidos en las leyes de participación ciudadana, es recomendable en estos casos.</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>Un periodo de tiempo de 8 meses podría ser oportuno para desarrollar el proceso de actualización del documento.</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
<b>Resolución 05-21-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas</b>	<b>Reglamento para la Observación de Cetáceos en Aguas Guatemaltecas en Actividades Turísticas y Recreativas</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p><b>RUTA:</b> El Reglamento de Cetáceos puesto en vigencia desde 2015, tiene limitaciones para su implementación por lo que se requiere elevar su nivel de jerarquía jurídica mediante la gestión de un Acuerdo Gubernativo que facilite la coordinación interinstitucional y una ejecución de mecanismos mas eficaz.</p> <p>La ruta propuesta incluye revisar inicialmente, a lo interno de CONAP, la propuesta actualizada que fue sometida a su consideración en 2018 como parte de los productos desarrollados por el Proyecto Marino Costero de PNUD. Una amplia consulta realizada a comunidades y municipalidades costeras, así como a grupos vinculados con el desarrollo de la actividad turística, dan cuenta de la aceptación de los términos del mismo. Se requerirá realizar una nueva revisión de los contenidos y realizar una amplia socialización para darle continuidad al proceso de aprobación del mismo.</p> <p>A lo largo de las costas de Guatemala se han establecido Consejos de Desarrollo comunitarios y creado múltiples asociaciones civiles y grupos comunitarios organizados a quienes deberá facilitárseles la participación en la toma de estas decisiones, aun considerando las limitaciones que requiere la pandemia.</p> <p>Por otra parte, la coordinación interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT es imprescindible, dado que en conjunto con CONAP son las entidades responsables de la implementación de la ley. Ambas entidades deberán mantener una comunicación fluida con la Dirección de Asuntos Marítimos del Viceministerio de Asuntos del Marítimos del Ministerio de la Defensa Nacional para darle viabilidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento.</p>	<p><b>FACTIBILIDAD</b></p> <p>La factibilidad de alcanzar un nuevo instrumento técnico se considera alta a partir de una coordinación interinstitucional efectiva entre las entidades responsables de implementar la normativa, que incluye al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el Instituto Guatemalteco de Turismo y la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de la Defensa Nacional, dado que se requiere gestionar la emisión de un Acuerdo Gubernativo emitido por la Presidencia de la República. Un dictámen conjunto de las entidades mencionadas, aprobando el contenido del Reglamento debidamente actualizado, facilitaría el proceso ante la Presidencia de la República.</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>Un período de 15 meses se consideraría oportuno para desarrollar el proceso.</p>
<b>ALC/033-99 del Consejo Nacional de</b>	<b>Reglamento para la reproducción de especies de</b>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p><b>RUTA:</b> La actualización del Reglamento en cuestión, requiere de la gestión de una resolución administrativa</p>	<p><b>FACTIBILIDAD</b></p> <p>La factibilidad de aprobar un instrumento técnico de esta naturaleza es alta, dado que</p>	<p><b>TIEMPO</b></p> <p>Dada la importancia del tema central del</p>

LEY	NOMBRE	RUTA	FACTIBILIDAD	TIEMPO
Áreas Protegidas	Flora y Fauna Silvestre	<p>emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP.</p> <p>Partiendo que el aprovechamiento de Flora y Fauna Silvestre es un aspecto que incide directamente en la conservación de las especies dentro de las Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP y que el instrumento normativo tiene 20 años de vigencia.</p> <p>Será oportuno realizar una revisión a profundidad de los contenidos referentes a la conservación y aprovechamiento de flora y fauna silvestre, incluyendo aspectos no regulados anteriormente, por ejemplo, los relativos al aprovechamiento de ecosistemas o especies, mediante la implementación de planes de manejo sostenibles y otras formas apropiadas de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.</p> <p>El desarrollo de un proceso dinámico que conlleve la participación ciudadana y los sectores identificados como estratégicos para el tema, aunados al ejercicio de un liderazgo dinámico de los representantes y equipo de CONAP, las entidades vinculadas al Consejo y las usuarias del sistema; el grupo de entidades coadministradoras de áreas protegidas, asociaciones comunitarias, Consejos de Desarrollo Comunitarios y autoridades de gobiernos locales.</p> <p>El proceso incorporaría un período de consulta a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en las costas, así como entrevistas virtuales a expertos incluyendo a líderes comunitarios, dado que ello permitiría obtener aportaciones relevantes para integrar un documento base que se sometería a discusión de los actores clave, previo al proceso de su aprobación final.</p>	<p>la decisión política de llevarla adelante está en manos de la Secretaría Ejecutiva y Consejo Nacional de Áreas Protegidas.</p> <p>Valdría la pena especificar un poco más? Por ejemplo, facilitar el aprovechamiento de ecosistemas/especies a través de planes de manejo sostenible</p>	<p>instrumento normativo, se estiman 12 meses para su aprobación y publicación. ■</p>

Guatemala julio de 2020.